

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia Número 6
Córdoba**

Núm. 3.356/2010

En el procedimiento Juicio Verbal (Res. contr reserva dominio-250.1.11) 1118/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Córdoba a instancia de Banco de Andalucía, S.A. contra Francisco Jesús Ureña Moreno sobre entrega de bien objeto de contrato de arrendamiento financiero, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6 CÓRDOBA
PROCEDIMIENTO: JUICIO VERBAL 1118/2008

SENTENCIA 26

En Córdoba, a nueve de febrero de dos mil nueve.

Vistos por Olga Rodríguez Garrido Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Córdoba, los presentes autos de juicio verbal seguidos con el nº 1118 del años 2008, a instancia del Bando de Andalucía SA representado por el Procurador Sra. Garrido López y defendido por el Letrado Sr. Del Castillo del Olmo, contra D. Francisco Jesús Ureña Moreno, en situación de

rebeldía procesal sobre resolución de contrato, ... fallo que estimando íntegramente la demanda presentada por la Procuradora Sra. Garrido López en nombre y representación acreditada de Banco de Andalucía SA contra D. Francisco Jesús Ureña Moreno debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento financiero – póliza núm. 543121- suscrita entre las partes el día 6 de octubre de 2006 ordenando la inmediata entrega por el demandado a favor de la demandante del bien objeto del contrato – excavadora de ruedas Volvo modelo W183B- y todo ello con expresa imposición de las costas causadas en este procedimiento a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia a las partes personadas haciéndoles saber que contra la misma podrá prepararse Recurso de Apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Francisco Jesús Ureña Moreno, extiendo y firmo la presente

En Córdoba, a 23 de marzo de 2010.- El/La Secretario, firma ilegible.